



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433-4089-001-2003-00327-00
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZÁLEZ
DEMANDADO: HENRY RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 5 de abril de 2021, la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ, a través del correo lisethparales9@gmail.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros número 4-737-00-19379-4 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de CREMIL ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-737-00-19379-4 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía número 30020306.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de CREMIL ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-737-00-19379-4 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 305-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433-4089-001-2003-00327-00
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZÁLEZ
DEMANDADO: HENRY RODRIGUEZ

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0561AB

Señor pagador
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Carrera 13 No. 27 – 00 Edificio Bocachica – Interior 2
Bogotá D.C. – Cundinamarca
atenusuario@cremil.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433-4089-001-2003-00327-00
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZALEZ C.C. 30020306
DEMANDADO: HENRY RODRÍGUEZ JULIO C.C. 9287905

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendado 9 de abril de 2021, mediante el cual le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-737-00-19379-4 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante YUNIS PARALES GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía número 30020306.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,

pl AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remite 1 folio consistente en certificación bancaria expedida el 5 de abril de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.